Escuela Taller
Cartagena de Indias

Otrosí de adición al Contrato No.	**FORM-002-2025**	**Fecha:**	**14/02/2025**
Entidad contratante:	**ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR**		
Nit:	**800.169.265-3**		
Contratista:	**HELEN PAOLA FOLIACO MARUN**		
Identificación:	**C.C.: 1.001.969.977**		

SANDRA SCHMALBALCH PEREZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.128.052.695 de Cartagena de Indias, actuando en representación de la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS (ETCAR), establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito de Cartagena de Indias, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creada mediante Decreto No. 981 de 1992, con NIT 800.169.265-3, y representado en éste acto por su Directora General (E), quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará LA ESCUELA, por una parte; y por la otra, HELEN PAOLA FOLIACO MARUN, quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este modificatorio y, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente Otrosí de adición al contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión núm., **FORM-002-2025**, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

a.) Entre la ETCAR y **HELEN PAOLA FOLIACO MARUN**, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión No. FORM-002-2025 cuyo objeto es **Prestación de servicios profesionales como Administradora de Empresas para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias. b.)** Que en el contrato de prestación de servicios número FORM-002-2025 se estipuló un plazo de ejecución de 23 días calendario, hasta el día 16 de febrero de 2025 y como valor del contrato la suma de $ 4.000.000.- **c.)** Que, a la fecha de elaboración del presente Otrosí, las obligaciones a cargo del contratista se han venido ejecutado a satisfacción. **d.)** Que, conforme a la reanudación del contrato interadministrativo N° CI-IPCC-003-2024 suscrito con el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias se requiere adicionar tiempo de ejecución en la prestación del servicio que viene realizando Helen Paola Foliaco Marun a fin de asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación de los servicios a cargo de la ETCAR, en los términos señalados en el numeral 1° del artículo 14 de la Ley 80 de 1993- **e.)** Que al incluirse más actividades al contrato FORM-002-2025, se hace necesario adicionar el valor del contrato en la suma de $2.000.000.- **f.)** la ETCAR cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 004 de 2025, que ampara la adición en valor que se efectúa. - **g.)** Que la adición que se efectúa, no supera el límite máximo fijado por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, por lo que se estipulan las siguientes cláusulas especiales:

CLAUSULAS DEL OTROSÍ:

Mediante el presente Otrosí de Adición, se modifican las cláusulas 2) Plazo, 4) Obligaciones específicas "5) Valor" y "6) Forma de pago" del contrato de prestación de servicios número FORM-002-2025, las cuales quedarán así:

2) Plazo	Prorrogar el plazo de ejecución del contrato desde la fecha señalada como vencimiento inicial hasta el 3 de marzo de 2025.
4) Obligaciones específicas	Adicionar a las actividades iniciales la ejecución de las suguientes para el proyecto ETCAR - FORMACIÓN: 1. Apoyo administrativo a lo que respecta con el contrato interadministrativo N° CI-IPCC-003-2024 2. Apoyo en la consolidacion de informes parciales y final del contrato interadministrativo N° CI-IPCC-002-2024.

Escuela Taller
Cartagena de Indias

5) Valor:	Adicionar el valor del contrato No. FORM-002-2025 en la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($2.000.000,00) para un valor total del contrato de: SEIS MILLONE DE PESOS M/CTE. ($6.000.000,00).
6) Forma de pago	El valor del contrato será cancelado por la ESCUELA TALLER así: Mediante 1 cuota pagadera el último día hábil del respectivo mes de ejecución por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($4.000.000);** correspondiente al periodo comprendido desde el 23 de enero y el 16 de febrero y una segunda cuota por valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000)** correspondiente al periodo de 17 de febrero al 3 de marzo de 2025 pagaderos el último día hábil del correspondiente periodo de servicio, previa presentación de informe de la ejecución del contrato por parte del contratista, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012". PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando para el desarrollo del objeto contractual, el Contratista deba permanecer por fuera de la ciudad de Cartagena de Indias, en otra ciudad o región del país, previa autorización escrita del director de la ETCAR, se le reconocerán los gastos necesarios para tal fin, de acuerdo con las tarifas vigentes que para viáticos y transporte tenga la entidad.
Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios número FORM-002-2025 que no hayan sido modificadas por el presente OTROSÍ, mantendrán su vigencia en la forma en que fueron estipuladas.	
EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN LAS PARTES FIRMAN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II	